

PRECIO DE SUSCRIPCION

PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00

Por tres meses.....33'00

Por seis meses.....66'00

Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no verigan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LÍNEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ómas. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1149

Habiéndose presentado la epizootia de gnosopeda en el ganado existente en el término municipal de Villalobar; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933. (Gaceta de 13 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales, señalándose como zona sospechosa la jurisdicción de Villalobar; como zona infecta pueblo y pastos cercanos y zona de inmunización Villalobar, Santo Domingo, Heramellur, Ochánduri, Castañares y Baños de Rioja.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar fuera ganado receptivo, sin la autorización reglamentaria; desinfecciones; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, 4 de agosto de 1953.

El Gobernador Civil,

1108

CIRCULAR

1109

Habiéndose presentado la epizootia de la peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Viniegra de Abajo; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933. (Gaceta de 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintas cochiquetas, señalándose como zona sospechosa el pueblo y terrenos lindantes; como zona infecta pueblo y zona de inmunización Viniegra de Abajo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado sin la autorización reglamentaria; desinfecciones; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, a 4 de agosto de 1953.

El Gobernador Civil,

Alberto MARTIN GAMERO

0511

Ministerio de Agricultura

PESCA FLUVIAL Y CAZA SERVICIO NACIONAL DE EDICTO

1107

Declarada abierta la veda de la pesca con redes en todos los ríos de la provincia, excepto los considerados como trucheros, como son el Najerilla, Tjiron, Oja, Iregua y Leza, con todos sus afluentes, a día 16 de agosto en curso, para todas las especies de ciprínidos. (barbos, bogas, etc.) por el artículo 12 de la Ley de Pesca de 20 de febrero de 1942, apartado f) del mismo, se advierte por esta Delegación provincial de Pesca Fluvial, que serán considerados como ilegales todas las redes que no lleven el precinto reglamentario que establece el artículo 40 del Reglamento de Pesca Fluvial de fecha 6 de abril de 1943; así mismo serán consideradas las embarcaciones y aparatos flotantes que estando dedicados a la pesca, no se hallen matriculadas en armonía con lo dispuesto por el artículo 24 de la vigente Ley de Pesca ya citado y el 42 del Reglamento debiendo advertirse igualmente que serán consideradas como ilegales la pesca capturada por estos medios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 4 de agosto de 1953.

El Ingeniero Delegado,

MANUEL GIL

Magistratura de Trabajo

EDICTO

1152

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en el Procedimiento de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la Empresa Talleres Rialtre hoy La Mecanográfica, sita en Calahorra c/ Cabas nº 42, cuyo titular es D. José Luis Alonso Cabezon, se sacan a pública subasta por tercera vez y término de 8 días, los bienes inmuebles y derechos siguientes:

Una piedra esmeril de mano ajustada a un cuadrado de hierro que le sirve de sosten 100 pesetas.

Un trípode de madera con pantalla 30 pesetas

Una lata de lavar piezas de 50 x 50 15 pesetas.

Ocho cajas de cintas de escribir marca «Rolan» de 9 m/m color negro 80 pesetas.

Siete cajas de cintas de máquinas de escribir Marca «Kores» de 16 y 11 m/m de diferentes colores negro y violeta 20 cada una 140 pesetas.

Catorce rollos de papel de máquina sumadora de 3 centímetros de ancho en 98 pesetas.

Siete tinteros marca «Brixt» a 4'20 en 29'40 pesetas.

Un aprieta de carpintero y mesita en 80 pesetas.

Un horno eléctrico de 50 x 50 en 25 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio sito en la c/ Cabas núm. 24 de la ciudad de Calahorra donde está instalado el comercio «La Mecanográfica», valorada en 8.000.00 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio actual de la Empresa deudora arriba mencionado, siendo su depositario el titular de la misma.

El acto de remate tendrá lugar simultáneamente en las Salas de Vistas del Juzgado Comarcal de Calahorra y Magistratura de Trabajo - Avda. República Argentina 22-1º dcha. - el próximo día 20 de agosto próximo venidero a las doce y treinta horas; previniéndose que la subasta será sin sujeción a tipo alguno si bien no podrá aprobarse el remate si no rebasara la postura última las dos terceras partes del tipo de la segunda, que los licitadores para tomar en el acto deberán consignar previamente en la Mesa de la Sala el 10 por 100 efectivo del mencionado tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que en lo referente al traspaso del local, quedará supeditado, en su caso, al posible ejercicio del retracto por la propiedad del inmueble, al amparo de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y publicación en los lugares de costumbre, se expide este Edicto en Logroño a 31 de julio de 1953.

El Secretario

Vº Bº

El Magistrado de Trabajo

1103

EDICTO

1132

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra D. Delfín Casis Li-

te domiciliado en esta capital, por el presente se saca a subasta el «derecho de traspaso» del local de negocio que ocupa la empresa citada en esta capital Muro del Carmen nº. 3, dedicado a Sastrería, por término de 8 días y cuya valoración pericial es de 15.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura sita en la Avda. de la República Argentina Nº. 22-1º dcha. el día 20 de agosto del corriente año a las doce y treinta horas; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate quedará supeditado al posible ejercicio del derecho de retracto que le asiste al propietario de la finca urbana, según preceptúa la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre Arrendamientos Urbanos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente con el Vº Bº de S. S.ª en Logroño a 24 de julio de 1953

El Secretario

El Magistrado de Trabajo

1120

EDICTO

1133

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra don Hipólito Cenzano Lestado, domiciliado en esta capital, por el presente se sacan a pública subasta por término de OCHO días y precio de su avalúo los bienes embargados en mérito de los autos de referencia y cuya relación valoración pericial es la siguiente:

Una bicicleta «Orbea» en buen uso, ptas. OCHOCIENTAS.

Una máquina de coser «ALFA» en ptas. MIL QUINIENTAS.

Un comedor compuesto de cuatro sillas, mesa y trinchera, estilo renacimiento, ptas. DOS MIL.

Una mesa «Bureau» madera imitación roble, ptas. DOSCIENTAS CINCUENTA.

DERECHO DE TRASPASO, local de negocio, sito en la calle Marqués de San Nicolás, número 150 en ptas. OCHO MIL.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la

Empresa deudora y en el particular de su titular.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura sita en la calle Avenida de la República Argentina, número 22—1.º dcha. el día diecisiete de agosto próximo venidero a las doce horas; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el diez por ciento en efectivo de la valoración, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación y que por lo que respecta al derecho de traspaso el remate quedará supeditado al poder, que no se admitirán posturas de ejercicio del derecho de retracto que le asiste al propietario de la finca urbana, según preceptúa la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre Arredamientos Urbanos.

Y para su inserción en el B. O. de la Provincia, y su fijación en el Tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el Visto Bueno de Su Señoría, en Logroño a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y tres: El Secretario,

1110

Hospital Militar de Logroño

Concurso Adquisición Víveres

1117

Para el próximo mes de Septiembre.— Oferta hasta las doce horas del día 10 del actual en primera convocatoria y hasta la misma hora del día 20 en segunda.— Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos víveres y artículos se hallan a disposición de los concursantes en la Administración de este Hospital Militar.

Logroño 1 de agosto de 1953.

Administración principal de Correos

ANUNCIO

1105

Debiéndose proceder a la celebración de concursillo para tratar del correo en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo de Briones y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de cuatro mil trescientas ochenta pesetas al año y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en esta Administración principal y Oficina citada, con arreglo a lo establecido en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4'75 ptas) que se presenten en esta Administración o Subalterna de Briones hasta el día dos de septiembre próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Principal el día 7 del citado mes de septiembre, a las 11 horas.

La fianza que deberán constituir los postores será de cuatrocientas treinta y ocho pesetas. Logroño, 3 de agosto de 1953. Admor. Pral.,

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conduc-

ción diaria del correo desde y viceversa, por el precio de pta.s... centimos (en letra) con arreglo a las condiciones contenidas en el presente Pliego y a las específicas que a continuación se detallan:

- a) Número de expediciones diarias; el número de expediciones diarias será de
b) La potencia mínima del vehículo será de HP.
c) La capacidad será de largo ancho alto.
d) La carga máxima será de Kgs.
e) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:
f) Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos de certificados.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella o por separado el recibo que acredita haber depositado en la fianza de ptas. (Fecha y firma del interesado).

(Fecha y firma)

Administración de Justicia

EDICTO

1116

D. José Bermúdez Acero, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 22 de 1953, se sigue expediente de dominio instado por doña Bernardina Díez Taza, vecina de Alcanadre, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido el dominio de las siguientes fincas:

- 1.ª Heredad en Valseca, de 22'26 áreas; linda: norte, Higinio Díez sur, Andrés Martínez; este, Federico Barco, y oeste, Oroño Martínez.
2.ª Otra en «Pozo Leonada», de 40'96 áreas; linda: norte, ribazo; sur, Herederos de Gregoria Díez; este y oeste barranco.
4.ª Otra en «Senda Los Altos o Senda Salineros», de 14'88 áreas; linda norte, ribazo; sur y este, camino; y oeste, ribazo.
5.ª Otra en «Pasada y Planas», de 20'46 áreas; linda: norte, Angel Miranda; sur, Pasada; este, Francisco Gil; oeste, Julián Barco.
Sexta. Otra en «La Horca», de 22'36 áreas; linda: norte, Enrique Aguirre; sur, Pasada; este, Francisco Gil; y oeste, Herederos de Romualda Barco.
7.ª Otra en «Entremadres», de 16'36 áreas; linda: norte, río; sur, senda; este, Herederos de Gumersinda Torres, y oeste, Antonio Gil.
8.ª Otra en «Tamarigal», de 4'19 áreas; linda: norte y sur, río; este, Herederos de Gregoria Díez; oeste, Emeterio Lacaba.
9.ª Otra en «El Morato», de 3'72 áreas; linda: norte, Herederos de José María Martínez; sur, río; este, Gregorio Elvira; oeste, Rufino Maestre.
10.ª Otra en «Sotofresno», de 33'52 áreas; linda: norte, vía férrea; sur, peña; este, Silverio Gumiel; y oeste, Emilia Gumiel.
11.ª Viña en «Los Justales», de 14 áreas, 88 centiáreas, linda: norte y sur, ribazo; este, Blas Elvira y oeste, Cayo Rodríguez.
12.ª Otra en «Los Jutzales», de

PLANTILLA DE TRANSICION RECTIFICADA

Table with 4 columns: Núm. de plazas, CARGOS, Dotación, Observaciones. Includes entries for 'AYUNTAMIENTO DE TREVIANA' with positions like 'Secretario' and 'Alguacil-Ordenanza-Voz Pública'.

Treviana a 28 de abril de 1953.

20'80 áreas; linda: norte y sur, ribazos; este, Melitón Maestra; oeste, Juana Díez.

13.ª Otra en «La Matanza», de 37'24 áreas; linda: norte, ribazo; sur, camino; este, Victoriana Fernández; oeste, Antonio Gil.

14.ª Otra en «Río Alto», de 26 pies, 11'18 áreas; linda: norte, Herederos de Gregoria Díez; sur, Valeriano Martínez; este, erio y oeste, río.

15.ª Otro en «Plantados», de 11 pies, de 7'44 áreas; linda: norte, Emilia Gumiel; sur, Isidro Gil; este, Aniano Martínez; y oeste Angel Martínez.

16.ª Oro en «Camino de Logroño», de 11'18 áreas; linda: norte, ribazo; sur, camino; este, herederos de Higinio Díez; oeste río.

17.ª Otro en «Atalaya», de 11'18 áreas; linda: norte, ribazo; sur, camino; este, Pedro Gil; y oeste, Herederos de Gregoria Díez.

18.ª Heredad en «Barrilla», de 35 áreas y 38 centiáreas; linda: norte, Luis Gómez; sur, Paulino Rupérez; este y oeste, inculto.

19.ª Viña en «Camino de Logroño», de 55'88 áreas; linda: norte, camino; sur, Antonio Gil; este y oeste, ribazo.

Fueron adquiridas: Las señaladas en los lugares 2, 5, 8 y 17, herencia de su tía doña Benvenida Taza Pascual, que falleció en el año 1919, habiéndose satisfecho el impuesto correspondiente a la transmisión; las 3, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18 y 19, por herencia de su abuelo don Gregorio Díez Valmaseda, fallecido en 1924 y habiéndose satisfecho el impuesto correspondiente; y las 1, 4, 14 y 15, también por herencia sin que recuerde de qué familiar, estando en posesión de ellas desde hace más de 30 años, ininterrumpidamente.

No están inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna y están amparadas a nombre de la solicitante.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria y su Reclamato, se convoca por medio de presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende a fin de que en término de DIEZ DIAS puedan oponerse a los fines del expediente si a su derecho convinieren.

Dado en Calahorra, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez de Primera Instancia. El Secretario,

1096

EDICTO

1126

Don Mateo Begué Gonzalo,

Juez de Primera Instancia de Nájera y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Gerardo Sobrón Martínez, mayor de edad, casado, y vecino de Baños de Río Tobía, respecto de las fincas que después de describirán en el que por proveído de esta fecha, he acordado se cite por medio del presente a doña Cristina Zangroniz Rosales, ausente en ignorado paradero a fin de que como persona de quien proceden los bienes, pueda comparecer en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

INMUEBLE QUE SE TRATA DE INMATRICULAR

Solar en la Plaza del General Mota, número diez y ocho linda derecha entrando, Román Sobrón, hoy Gerardo Sobrón; izquierda, Julián Villoslada y Román Sobrón; y espalda Gerardo Sobrón.

Dado, en Nájera a diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Anuncios Oficiales

EDICTO

1107

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para construcción de un lavadero, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Bedares, 16 de junio de 1953.

El Alcalde,

1078

EDICTO

1118

Aprobados por el Ayuntamiento los expedientes de Habilitación, Suplemento y Transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos, para atender pagos de carácter inaplazables, quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Fonzaleche a 30 de julio de 1953.

El Alcalde,